	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 152
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 29/06/2021

**FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX – FEIS
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO – FODES**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Fortox, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO:

1. Que en conformidad con el Estatuto del FEIS es responsabilidad de la Junta Directiva, expedir y aprobar los reglamentos necesarios para cumplir con sus funciones y el desarrollo del objeto social del Fondo de Empleados de Fortox.
2. Que el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, o también denominado FODES, es un fondo de recursos agotables que fue establecido por el artículo 3 de la ley 1391 de 2010 que adicionó el numeral 3 del artículo 19 de Decreto 1481 de 1989, donde determina un porcentaje del diez por ciento (10%) de los excedentes del año inmediatamente anterior, como mínimo para crear el **Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario** con los cuales el FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX – FEIS, desarrolle actividades para incentivar el emprendimiento empresarial en sus Asociados y núcleo familiar, además de generar ingresos económicos adicionales, empleo y aportar al mejoramiento de su calidad de vida.
3. Que la Junta Directiva y Gerencia de FEIS, aprobó destinar los recursos del FODES para promover y apoyar entre los Asociados y sus Familias el inicio y/o fortalecimiento de proyectos productivos que generen ingresos adicionales al núcleo familiar y por tanto contribuyan con el mejoramiento de su calidad de vida; de igual manera, como invertir en proyectos productivos para el mismo Fondo de Empleados con el propósito de brindar mejores y más cómodos servicios a sus Asociados aprovechando tecnologías seguras y de amplia y permanente cobertura independientemente de la población de nuestro País en la que residan nuestros Asociados. También se creó una línea de crédito empresarial con una tasa de interés preferencial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO:

El presente reglamento tiene por objeto definir el manejo y utilización de los recursos que se destinen para el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, el cual tiene como fin satisfacer las necesidades de capacitación, fomento y desarrollo empresarial e incentivar el emprendimiento entre los Asociados, sus Familias y el mismo Fondo de Empleados.

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 152
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 29/06/2021

ARTICULO 2°. DEFINICIONES:


Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- a. **Subsidio:** Recurso económico otorgado por FEIS a los Asociados y sus beneficiarios para capacitación y/o fortalecimiento de competencias que permitan concretar y potencializar sus negocios o emprendimientos.
- b. **Periodo de carencia:** Es el tiempo posterior a la vinculación al Fondo de Empleados, durante el cual el Asociado no tiene derecho a los subsidios.
- c. **Penalización:** Sanción que implica la devolución a FEIS del subsidio otorgado, debido al incumplimiento de alguna de las condiciones definidas en el presente reglamento.
- d. **Capacitación:** Proceso educativo de acompañamiento teórico práctico, enfocado al fortalecimiento de competencias empresariales, de innovación y creatividad para el emprendimiento.
- e. **Creactive 4.0:** Programa de emprendimiento de formación de Comfandi, que está compuesto por tres etapas: Sensibilización y Medición de Competencias Emprendedoras, Composición y Debut

ARTÍCULO 3°. POLITICAS:

El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES tiene las siguientes políticas:

- a. Podrán ser beneficiarios de los recursos del FODES, los Asociados y su grupo familiar según lo establecido en el Estatuto de Fondo de Empleados de Fortox.
- b. Los valores de los servicios recibidos a través del FODES que superen los montos establecidos, serán asumidos por el Asociado, quien podrá acceder a través de un crédito con un plazo máximo de 12 meses.
- c. El programa subsidiado por FEIS se otorgará por un solo emprendimiento por Asociado o grupo familiar hasta primer grado de consanguinidad, durante su permanencia como Asociado a FEIS.
- d. Los Asociados y/o beneficiarios que incumplan las condiciones establecidas para cada una de las etapas subsidiadas, tendrán que asumir como penalización el valor recibido, el cual

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 152
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 29/06/2021

será cargado a través de un crédito de 12 meses con una tasa igual a la asignada para la línea de crédito empresarial a cargo del Asociado.

- e. Para garantizar los servicios y beneficios ofrecidos a través del FODES, FEIS creó una alianza con Comfandi Valle del Cauca para dar cumplimiento al programa Creactivate 4.0 y el acompañamiento a nuestros Asociados en el desarrollo de cada etapa, con cobertura nacional.

ARTÍCULO 4°. RECURSOS:


El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES – “Familias Emprendedoras FEIS”, estará conformado por:

- a. Asignación del 10% que por ley debe asignarse de los excedentes del año inmediatamente anterior.
- b. Recursos adicionales que asigne la Asamblea General de Delegados.
- c. Recursos adicionales que considere la Junta Directiva de FEIS.

ARTÍCULO 5°. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

Los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES, “Familias Emprendedoras FEIS”, podrán ser invertidos de la siguiente manera:

- a. Divulgación y promoción del FODES: estrategias de comunicación para dar a conocer los beneficios que otorga el FODES.
- b. Subsidios: para las siguientes etapas del programa de emprendimiento de Familias Emprendedoras FEIS:
 - I. Programa Creactivate 4.0: Desarrollo de las tres etapas: Sensibilización y Medición de Competencias Emprendedoras, Composición y Debut. El apoyo será hasta el tope máximo de dos y medio (2,5) SMMLV por Asociado, por año fiscal.
 - II. Línea de crédito de emprendimiento con una tasa preferencial del 0.5% MV.
- c. Emprendimientos o proyectos de desarrollo para la mejora de servicios y/o su prestación a los Asociados y aprobados por la Junta Directiva.

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 152
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 29/06/2021

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS:


Para acceder a los apoyos económicos del FODES, el Asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener como mínimo 1 año de Asociado a FEIS.
- b. Estar al día en sus obligaciones.
- c. Realizar la inscripción al programa de capacitación en el que desea participar.
- d. Culminar al 100% los programas y/o actividades aprobados por la Junta Directiva como parte de las Políticas del Fondo de Desarrollo Empresarial.
- e. Aceptar y firmar el documento Consentimiento Informado en el cual queden claras y explícitos los deberes y derechos de las partes conforme a lo establecido en el Estatuto y en presente Reglamento.

ARTÍCULO 7°. LINEA DE CREDITO

El Fondo de Empleados de Fortox – FEIS, generará una línea de crédito para Emprendimiento Empresarial con un **interés del 0.5% a un tiempo de pago de 60 meses** y un monto máximo de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, suma que corresponde a préstamos para compra de materia prima o maquinaria requeridos para el fomento de su proyecto empresarial. El Asociado puede acceder por estar vinculado al proyecto de “Familias Emprendedoras FEIS” y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El Asociado interesado en vincularse al “Proyecto Familias Emprendedoras – FEIS”, deberá inscribirse al programa, se valida que cumpla con los requisitos y deberá leer y firmar el Consentimiento Informado, que comunicará la reglamentación pertinente para el acceso a los beneficios del proyecto y compromisos que deberá asumir el Asociado emprendedor.
2. Como garantía de dicho préstamo, el Asociado deberá suscribir el pagaré correspondiente para efectuar el o desembolso del préstamo. En dicho pagaré deberá autorizar los descuentos respectivos de sus salarios y demás acreencias laborales para el pago de la deuda, la cual corresponderá al saldo de ésta, de acuerdo con lo que se anuncia a continuación:
 - La compra de materia prima o maquinaria por medio del crédito solicitado al Fondo de Empleados de Fortox – FEIS.

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 152
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 29/06/2021


- Si el Asociado emprendedor se retira de Fortox S.A por ende del Fondo de Empleados de Fortox – FEIS antes del tiempo pactado para pago del crédito, el valor del préstamo será exigible en su totalidad, es decir el 100% del valor solicitado en crédito o saldo pendiente por pagar. Por lo anterior se debe tener en cuenta que al igual que un crédito, el saldo pendiente será descontado de su liquidación de prestaciones sociales.
- Si el Asociado emprendedor decide no continuar con su proyecto, desvinculándose del “Proyecto Familias Emprendedoras – FEIS”, antes del tiempo pactado en la línea de crédito, el valor del préstamo será exigible en su totalidad, es decir el 100% del valor solicitado o saldo pendiente.
- El valor total del préstamo o el saldo pendiente por pagar será exigido de acuerdo con el pagaré suscrito para tal efecto.
- A partir del momento que solicite el crédito con el Fondo de Empleados de Fortox – FEIS debe adjuntar cotización de la compra a realizar y posterior a los 8 días después de la fecha en que se transfirió el dinero a su cuenta, deberá traer la factura de compra.

ARTÍCULO 8°. SANCIONES: El Asociado que incurra en inexactitudes en los documentos, mala utilización de los recursos asignados y/o acciones que vayan en contravía de las establecidas en el programa, será sancionado con la suspensión definitiva de los apoyos económicos de este fondo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias previstas en el estatuto de FEIS.

En caso que el Asociado o sus beneficiarios incumplan con los compromisos establecidos en el programa se le cargará un crédito al Asociado por el valor del apoyo otorgado por FEIS a un tiempo máximo 12 meses, con una tasa igual a la asignada para la línea de crédito empresarial a cargo del Asociado.

ARTÍCULO 9°. PLAN DE TRABAJO: La Jefe Administrativa y de Talento Humano, se encargará de elaborar las convocatorias y divulgación pertinente al proyecto “Familias Emprendedoras FEIS”, solicitar al personal vinculado los datos generales para inscripción, también el consentimiento informado donde acepta las condiciones de pertenecer al programa.

ARTÍCULO 10°. GASTOS: Corresponde al Gerente de FEIS verificar la ejecución de las actividades aprobadas e inversión del presupuesto del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES.

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 152
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 29/06/2021

ARTÍCULO 11°. INFORMES: La Jefe Administrativa y de Talento Humano deberá presentar a Gerencia y a la Junta Directiva, trimestralmente, y cada año a la Asamblea General Ordinaria de Delegados; un informe detallado de la ejecución y resultados del programa.

ARTÍCULO 12°. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO: Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por decisión unánime de los miembros de Junta Directiva, enmarcado en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Fortox, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2021 en la ciudad de Santiago de Cali, según consta en el Acta N° 152, dejando sin valor y efecto alguno, cualquier otro que sobre el mismo tema se haya expedido con anterioridad.

Firmas,

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

MARISOL TORRES TORRES

JULIETH BLANCO MARIN

C.C. 66858439

C.C. 31957001